



REGIÓN DE MURCIA / Registro de la
 CARM / SEF / Subdirección de
 Formación
 S 135 N.º 201200007956 13/01/2012
 09:26:32

Notif. Resolución aprobación/denegación Acreditación de especialidades formativas: 26997 – C2929

DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS

CL/ San Julián, 5 A, Planta 3
CP 30004 Murcia

Código entidad E1080

Con fecha 10 de enero de 2012, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución aprobación/denegación de Acreditación de especialidades formativas

Visto el expediente de la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, con NIF/CIF **B73531139**, con domicilio a efectos de notificación en CL/ San Julián, 5 A, Planta 3 de la localidad de Murcia, CP 30004, y concurriendo en el mismo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, con NIF/CIF **B73531139**, código de la entidad de formación **E1080** y nº de censo **26997**, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Acreditación de las siguientes especialidades formativas:

- DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS (ARGG0110)
- DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA (ARGN0110)
- ASISTENCIA A LA EDICIÓN (ARGN0210)
- TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN (ARGP0110)
- ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (COMT0110)
- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (IFCD0110)
- DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)
- INFORMACIÓN JUVENIL (SSCE0109)
- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO (SSCS0108)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de las siguientes especialidades:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
ARG	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	15 / AP1
ARG	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15 / AP2
ARG	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	15 / AP2
ARG	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN	15 / AP2
COM	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	15 / AP2
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	15 / AP1
SSC	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15 / AP1 – AT2
SSC	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	15 / AP2
SSC	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	15 / AT2, 4 – AP1 – COCINA

Informa *desfavorablemente* respecto de la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, “*por no disponer de las instalaciones y equipos necesarios que se establece en el Programa formativo de la especialidad*”, según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:

- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.



SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente **PROPUESTA**,

PRIMERO.- Aprobar la **Acreditación de las siguientes especialidades formativas** en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentada por la entidad **DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS**, NIF/CIF **B73531139**, código de entidad **E1080**, para ser impartidas en el centro de formación "COLEGIO MONTEPINAR, S.L.", con nº de censo **26997** y código de centro **C2929**, situado en la CL/ Sierra de Segura, 3 -Urb. Montepinar -, CP 30163 de la localidad de El Esparragal, Murcia:

Familia Profesional	Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
ARG	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	15 / AP1
ARG	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15 / AP2
ARG	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	15 / AP2
ARG	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN REIMPRESIÓN	15 / AP2
COM	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	15 / AP2
IFC	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	15 / AP1
SSC	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15 / AP1 – AT2
SSC	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	15 / AP2
SSC	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	15 / AT2, 4 – AP1 – COCINA

SEGUNDO.- Denegar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, "**por no disponer de las instalaciones y equipos necesarios que se establece en el Programa formativo de la especialidad**", según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:

- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (HOTA0308)
- RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS BILINGÜE (HOTA0308BI)

TERCERO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes. Murcia, a 10 de enero de 2012, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la aprobación/denegación de Acreditación de especialidades formativas, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 10 de enero de 2012, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 10 de enero de 2012

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE ACCIONES, PROYECTOS y PROGRAMACIÓN



Fdo. Enrique Martínez Riquelme

